

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DEL ECUADOR



EL GOBIERNO  
DE TODOS



# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *GUIA METODOLÓGICA*

*Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135:  
“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto  
Público”*

*Secretaria General de la Presidencia  
Agosto, 2018*

## Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

**Periodo: 01 de Julio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018**

<b>Entidad:</b>	Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias - INIAP
<b>Área Responsable:</b>	Gestión Administrativa Financiera
<b>Acrónimo</b>	INIAP
<b>Sector</b>	Investigación Agropecuaria
<b>Misión</b>	Formular y hacer cumplir las políticas, directrices y normas institucionales necesarias para la eficiente gestión de la investigación e innovación agropecuaria.

### I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76, de 11 de septiembre de 2017, el Sr. Presidente Constitucional de la República dispuso la implementación de normas de optimización y austeridad del gasto público; cuyo ámbito de aplicación se encuentra definido en el artículo 1.

*"Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*

*En materia de gasto no permanente, las disposiciones del presente decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*

*No obstante lo expuesto, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación de estas disposiciones."*

En el artículo 2 del decreto en mención se señala, en relación a las responsabilidades de implementación:

*“Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades”.*

En la disposición general primera del mismo documento, en relación a los informes se establece:

*“Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento”.*

## II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

#### a) Sobre la unificación de escala remunerativa

No aplica para INIAP, disposición dada para empresas y banca pública.

El INIAP, es institución adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería, pertenece a la Función Ejecutiva, su personal está amparado en la Ley Orgánica del Servicio Público y Código del Trabajo, sus remuneraciones se encuentran acorde a la escala de remuneraciones emitida por el Ministerio del Trabajo.

#### b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

La reducción de remuneraciones aplicadas desde el año 2017, únicamente a los puestos de:

PUESTO	GRADO	RMU
Director Ejecutivo	NJS 6	\$4.057,00
Subdirector General	NJS 5	\$3.418,00

#### c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias – INIAP, no ha ejecutado este tipo de pago a su personal.

#### d) Vacantes

Conforme al Oficio Nro. MDT-DPAG-2019-0052 de 16 de enero de 2019, emitido por el Ministerio de Trabajo, el INIAP cumplió con las disposiciones respecto a la eliminación de vacantes:

FIGURA	No. PARTIDAS VACANTES
<b>PARTIDAS ELIMINADAS</b>	
Of. No. MDT-SFSP-2018-1930 del 15 de noviembre de 2018	2
Of. No. MDT-SFSP-2018-2004 del 29 de noviembre de 2018	4
<b>Subtotal partidas eliminadas:</b>	<b>6</b>
<b>PARTIDAS NO ELIMINADAS</b>	
Jubilación no obligatoria	2
Partidas de Nivel Jerárquico Superior (NJS) que son parte de la estructura	10
Partidas en Comisión de Servicios sin RMU	2
Partidas Vacantes Temporales Inactivas	2
<b>Subtotal partidas NO eliminadas:</b>	<b>16</b>
<b>TOTAL LISTA DE ASIGNACIONES</b>	<b>22</b>

**e) Sobre el personal de apoyo**

El INIAP cumple con la regulación 70/30, por tanto mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-0741 del 27 de abril de 2018, el Ministerio del Trabajo emitió la validación de la Población Económicamente Activa - PEA Institucional (La Entidad NO excede el 30% de procesos adjetivos).

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas**

No aplica

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías**

De julio a diciembre de 2018, no se realizó ningún tipo de contratación a cargo de la Dirección de Talento Humano, referente a la prestación de servicios profesionales.

**h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

En el INIAP, a la única servidora que se le reconoce el pago de horas extraordinarias y suplementarias es la Secretaria Ejecutiva del Director Ejecutivo, cuyos procesos cuentan con la respectiva planificación y autorización de la referida Autoridad.

**i) Licencias con Remuneración**

De julio a diciembre de 2018, la Dirección de Talento Humano, no ha presentado ninguna solicitud ante el Ministerio del Trabajo.

**j) Depuración institucional**

El INIAP cuenta con la aprobación de su Planificación del Talento Humano 2018, mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1904 del 09 de noviembre de 2018, suscrito por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público, insumo institucional donde consta el análisis de cargas de trabajo y plantillas de necesidad de personal.

**k) Racionalización de programas públicos**

El INIAP registra la contratación de personal con proyectos de inversión, para lo cual se detalla el resumen a nivel nacional de su distribución, de un total de 15 servidores vinculados a nivel nacional:

**UNIDAD DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION**

Localidad	Proyecto de Semillas (Gestión de Producción)	Proyectos de Recursos Fitogenéticos (Gestión de Investigación)
	Trabajadores Agrícolas SPS1	Aspirantes de Inversor 5 SP4
EE Litoral Sur	2	0
EE Portoviejo	1	0
EE Santa Catalina	9	2
EE Tropical Pichilingue	1	0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>2</b>

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

**a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

La Dirección Administrativa Financiera reporta mensualmente a la Dirección de Talento Humano sobre el pago por gastos de residencia, el mismo que solamente es otorgada a la máxima autoridad del instituto.

**b) Viajes al exterior**

El Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias – INIAP, ha dado fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 15.

**c) Movilización interna**

Con memorando INIAP-DAF-2018-1096-MEM del 16 de julio, 2018, dirigido a los Directores de Área del Instituto se les recuerda que se encuentra restringida las movilizaciones internas, solamente se autorizan aquellas justificadas y avaladas por el delegado de la máxima autoridad.

De igual manera con memorando INIAP-DAF-2018-1834-MEM del 4 de diciembre del 2018 se recuerda sobre la Aplicación a la Norma Técnica para el pago de Viáticos y Movilizaciones dentro de país para las y los servidores en las Instituciones del Estado.

Para el caso de conferencias, reuniones, talleres de trabajo o cualquier otra actividad similar que se realice al interior del país y que involucre personal de diferentes ciudades, se utilicen medios tecnológicos de comunicación simultánea con los que cuenta la institución. La Dirección Administrativa Financiera es la encargada de validar la movilización de los servidores.

**d) Compra de pasajes**

Para la adquisición de pasajes aéreos se deberá presentar la solicitud respectiva en el formulario establecido para este fin con 8 días de anticipación, los mismos que serán adquiridos en tarifa económica, respetando la fecha y hora establecidos inicialmente, se elimina la compra de pasajes premier a excepción de la máxima autoridad, debido a su agenda de trabajo.

Con memorando INIAP-DAF-2018-1355 del 12 de septiembre, 2018 se informa sobre las restricciones en el uso de pasajes aéreos para los meses de septiembre a diciembre, 2018.

**e) Evaluación de vehículos terrestres**

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135 del 1 de septiembre, 2017 en su Artículo 7, al Decreto Ejecutivo Nro. 503 del 22 de septiembre 2018 y, al Of. INMOBILIAR-CGAE-2018-0807-O del 12 de diciembre de 2018, se remite la información solicitada a INMOBILIAR en Of. INIAP-DAF-2019-0006, con la información validada sobre el parque automotor del INIAP a nivel nacional.

**f) Compra de vehículos**

No se han realizado ninguna adquisición de vehículos, cumpliendo lo establecido en el Decreto 135.

**g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

El Responsable del Parque Automotor de la Institución con fecha 29 de diciembre, 2017 en memorando INIAP-DAF-2017-2189-MEM, presenta la Planificación Anual para el mantenimiento preventivo por kilometraje recorrido, y mantenimiento correctivo según el daño y desgaste de repuestos de los vehículos, cuando amerite, el mismo que se da fiel cumplimiento.

**h) Uso de vehículos oficiales**

Con Memorando INIAP-DAF-2018-0825-MEM, del 29 de mayo, 2018 remitido a los Directores de Área del Instituto se emite los procedimientos para el uso de vehículos institucionales:

- Utilización de vehículos institucionales para labores estrictamente oficiales.

- Solicitar los vehículos con anticipación de acuerdo a la planificación establecida por cada Dirección.

Solicitar al servidor encargado de la organización y control del parque automotor mediante correo electrónico (con copia al Director Administrativo Financiero), el cual verificará la disponibilidad de unidades con las que se cuente en ese momento la Administración Central.

Con memorando INIAP-DAF-2018-1736 del 19 de noviembre, 2018 se recuerda los procedimientos y se exhorta a cumplir con lo mencionado en el Art. 6 del Acuerdo Ministerial 263 – Políticas Uso de Vehículos Institucionales de la Administración Pública que textualmente dice:

*Art. 6.- Se prohíbe el uso de los vehículos del parque automotor institucional, excepto para los vehículos de asignación exclusiva y preferencial: a) Trasladar a las o los servidores públicos a su domicilio u otro lugar que no sea para uso oficial; b) Trasladar a las o los servidores públicos a las terminales terrestres, aéreas y fluviales. c) Trasladar a personas que no pertenecen a las instituciones públicas. d) Movilizar equipos, materiales, entre otros que no sean para uso de las instituciones públicas.*

**i) Realización de eventos públicos y de capacitación**

No aplica

**j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

No aplica

**k) Propaganda y publicidad**

No aplica

**l) Control de inventarios**

En aplicación al Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, según Acuerdo de la Contraloría General del Estado 41 – Registro Oficial Suplemento 888 del 23 de noviembre, 2018 del 2016 en vigencia, la Dirección Administrativa Financiera con memorando INIAP-DAF-2018-1902-MEM del 14 de diciembre, 2018, se solicita a los Directores de Estaciones Experimentales la asignación de la Comisión para realizar la constatación física de los bienes muebles, inmuebles, parque automotor, suministros y materiales. Correspondientes al año 2018 y remitir los informes de la Constatación Física de Bienes realizadas en el año 2018.

**m) Asignación y uso de teléfonos celulares**

En atención al Oficio Nro. PR-SGPR-2018-6934-O del 30 de agosto, 2018, suscrito por el Dr. Eduardo Jurado Béjar, Secretario General de la Presidencia, en el cual establece se deje de pagar los servicios de telefonía celular a Ministros, Subsecretarios, Asesores, Directores y otros altos funcionarios, comprendidos hasta el grado 8 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior, a partir del 1 de septiembre, 2018.

Con Oficio INIAP-DAF-2018-0109-OF de 3 de septiembre dirigido al Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP, se solicita la suspensión del servicio de telefonía celular de los contratos # 1944419 y 320666 suscritos.

**n) Contratación de empresas de seguridad**

El Área de Servicios Generales del instituto solicita la contratación de seguridad a nivel nacional. El Ministerio del Interior autoriza el número de puestos requeridos y se procede a la Contratación según Catálogo Electrónico. Este procedimiento se lo realiza anualmente.

**o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

No aplica

**p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**

No aplica

**q) Personal de seguridad**

La Empresa con la que se formaliza la Orden de Compra, debe cumplir con todos los requerimientos solicitados, tanto por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS como por el Ministerio del Interior, por lo tanto es responsabilidad de la empresa la contratación del personal que va a brindar el Servicio de Seguridad y Vigilancia a nivel nacional.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

**a. Reducción:**

ITEM	DESCRIPCION	Del 01/07/2017 al 31/12/2017	Del 01/07/2018 al 31/01/2018
510105	Remuneraciones unificadas	1216,00	-27800,00
510203	Décimo tercer sueldo	367,00	-
510204	Décimo cuarto sueldo		-
510510	Servicios personales por contrato	3188,00	-
510601	Aporte Patronal	426,00	-
510602	Fondos de Reserva	269,00	-36200,00
530202	Pieles y maniobras	-	-
530204	Edición – Impresión – Reproducción – Publicaciones Suscripciones – Fotocopiado – Traducción – Empastado – Enmarcación – Señalita – Fotografía – Cametización – Filmación e Imágenes Satelitales	-	-5000,00
530208	Servicios de Seguridad y Vigilancia	-	-
530221	Servicios Personales Eventuales sin relación de Dependencia	-	-
530230	Digitalización de Información y Datos Públicos	-	-
530243	Garantía extendida de bienes	-	-
530303	Viáticos y subsistencias en el interior	-	-
530304	Viáticos y subsistencias en el Exterior	-	-
530420	Instalación – Mantenimiento y Reparación de Edificios-Localles y Residencias de Propiedad de las Entidades Públicas	-	-14100,00

530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	-	-
530804	Materiales de oficina	-	-
530844	Repuestos y accesorios para Maquinarias – Plantas Eléctricas – Equipos y otros Seguros	-	-
570201	Plantas eléctricas – equipos y otros Seguros	-	-
570206	Costos judiciales Trámites Notariales y Legalización de Documentos Arreglos Extranjeros	-	-
840103	Mobiliarios – Bienes de Larga Duración	-	-
840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	-	-
840107	Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos	-	-
840109	Libros y Colecciones	-	-
<b>TOTAL REDUCCIÓN 2017 – 2018</b>		<b>5466,00</b>	<b>-78100,40</b>

Debo mencionar que el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias – INIAP, se encuentra comprometido con las políticas de ejecución de actividades, priorizando el gasto del presupuesto institucional, que nos permita dar cumplimiento con las normas de austeridad que se emiten desde los organismos pertinentes.

Así mismo debo mencionar que Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias – INIAP, está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 22 de enero, 2019

**Elaborado por:**

Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:

**Aprobado por:**


Nombre: <b>Ec. Modesto Edmundo Gudiño León</b>
Cargo: <b>Director Administrativo Financiero, Encargado</b>

*Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.*

